

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105029202000348- 00

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020). Informando a la señora juez que, por reparto digital fue asignada acción de tutela con secuencia de Reparto No 12729, en la que el accionante solicita proteger su identidad. Sírvese proveer.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y por reunir los requisitos se ADMITE la presente Acción de Tutela interpuesta por el señor *HTD*, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - DELEGADA PARA ENERGIA GAS Y COMBUSTIBLE la UNIDAD DE DIRECCIONAMIENTO TEMPRANA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN y FISCALIA 37 DE BOGOTA por considerar que las accionadas han vulnerado los derechos a la vida y a la seguridad ciudadana a razón de que, *“Con motivo de la explosión del día de ayer 21 de Octubre, en el barrio la Florida, calle 70 a con carrera 88 a, al parecer un expendio de gas propano ilegal, acusó ante su despacho señor juez, que los únicos culpables de estos accidentes es la súper servicios públicos oficina de dirección gas combustible y los fiscales la fiscal 57 de la unidad de direccionamiento de denuncias, pues nunca controlan los expendios ilegales la situación ya se salió de control, llevo más de 14 años denunciando estos expendios ilegales y súper servicios responde no nos dejaron entrar o solo somos 10 funcionarios para todo el país, y la señora fiscal Yaneth Ofelia González traslaviña archivo la investigación al parecer por no trabajar, señor le pido ser drástico con estos funcionarios que con sus negligencia están poniendo en riesgo la vida de todos los Bogotanos la señora fiscal no sabe que delitos investigar....”* Por lo que se solicita que *“Señor juez, señor muy drástico con estos funcionarios tanto en súper servicios, y con la fiscal que juegan con la vida de todo”*

De conformidad con los hechos narrados, el despacho dispone la vinculación de LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION- PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Librar OFICIO, con aviso de URGENTE a la SUPERINTENDECIA DE SERVICIOS PUBLICOS -DELEGADA PARA ENERGIA GAS Y COMBUSTIBLE, la UNIDAD DE DIRECCIONAMIENTO TEMPRANA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION , FISCALIA 37 DE BOGOTA y a vinculada LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION- PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Para que a través de sus representantes legales y/o quien hagan sus veces, se sirva hacer pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones, en un término de veinticuatro horas (24) horas siguientes al recibo de la comunicación.

REQUERIR al accionante para que término no mayor de veinticuatro horas (24) horas siguientes al recibo de la comunicación, allegue la documental referida en el acápite de anexos como “*Radicado ante fiscalía 11001600005020208367*” debido a que no fue anexada.

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

Hoy, 26 DE OCTUBRE DE 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 150

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN – Secretaria

